

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA DÉCIMA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO  
ORDINARIO DE SESIONES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA,  
CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **diez** minutos del catorce de febrero de dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, reunidos los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Mayra Vázquez Velázquez, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo asume la Primera Secretaría la Diputada Ma de Lourdes Montiel Ceron; actuando como Segunda Secretaria la Diputada Leticia Hernández Pérez; enseguida, **Presidenta**, pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado, decima sesión ordinaria catorce de febrero de dos mil diecinueve Lista de asistencia de los y las diputadas que integran Sexagésima Tercera Legislatura y dicho lo anterior informe el resultado, a continuación la **Secretaria**: decima sesión ordinaria del catorce de febrero del dos mil diecinueve lista de asistencia, Diputada Luz Vera Díaz; Diputada Michaelle Brito Vázquez; Diputado Víctor Castro López; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; Diputada Mayra Vázquez Velázquez; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; Diputado José Luis Garrido Cruz; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Diputada María Félix Pluma Flores; Diputado José María Méndez Salgado; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; Diputada Ma. De Lourdes Montiel Cerón; Diputado Víct0or Manuel Báez López; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Leticia Hernández Pérez; Diputado Omar Milton López Avendaño;

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputada Irma Yordana Garay Loredo; Diputada Maribel León Cruz; Diputada María Isabel Casas Meneses; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; Diputada Patricia Jaramillo García; Diputado Miguel Piedras Díaz; Diputada Zonia Montiel Candaneda. Ciudadana diputada presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura, para efectos de asistencia a esta sesión los **diputados Jesús Rolando Pérez Saavedra, Michaele Brito Vázquez, Ramiro Vivanco Chedraui y Víctor Castro López**, solicitan permiso y se les concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; **Presidenta**: en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el doce de febrero de dos mil diecinueve. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se declara de interés público la salvaguarda respecto de la “tradición de los muérganos huamantlecos, como patrimonio cultural y gastronómico del Estado de Tlaxcala; que presenta el Diputado **José María Méndez Salgado**. **3.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; que presenta la Diputada **Maria Felix Pluma Flores**. **4.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción III del artículo 10 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; que presenta la Diputada **Maria Felix Pluma Flores**. **5.**

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, a ejercer actos de dominio respecto de siete unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos.

**6.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se adhiere al Acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Baja California Sur, respecto a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos.

**7.** Lectura del informe, por el que se da cuenta del expediente parlamentario número LXIII 12/2018, relacionado con la solicitud presentada por los ciudadanos **Eugenio Anacleto Sánchez Amador y Teodosia Quiroz Rojas**; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos.

**8.** Lectura del informe, por el que se da cuenta del oficio número 0165/2018, que presentaron ciudadanos del Municipio de Tenancingo, por el que solicitan la destitución del Presidente Municipal del mencionado Municipio; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos.

**9.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado;

**10.** Asuntos generales; durante la lectura del orden del día, se incorpora a la sesión el Diputado José María Méndez Salgado; enseguida la **Presidenta** dice, se somete a votación la aprobación del orden del día quienes este a favor de que se apruebe se sírvanse a

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría**, resultado de la votación, siendo **dieciocho** votos a favor , **Presidenta** : quienes estén por la negativa de su aprobación sírvanse a manifestarse de su voluntad de manera económica; **Secretaria**, resultado de la votación **cero** en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida ,se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. -

**Presidenta** dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebra el doce de febrero de dos mil diecinueve; a continuación, se concede el uso de la palabra al **Diputado José María Méndez Salgado** dice, con el permiso de la mesa , propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el doce de febrero de dos mil diecinueve y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada dada a conocer por el ciudadano Diputado **José María Méndez Salgado**, quienes este a favor de que se apruebe, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría**, resultado de la votación, siendo **diecinueve** votos a favor, **Presidenta**, quienes estén por la negativa de su aprobación sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica, **Secretaria**, resultados de la votación **cero** en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el doce de febrero de dos mil

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

diecinueve y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

**Presidenta:** Se pide a los diputados Víctor Manuel Báez López, Miguel Piedras Díaz y Mayra Vázquez Velázquez, atiendan a la comisión de transportistas en el Salón Verde. Enseguida el Diputado Omar Miltón López Avendaño pide incorporarse a dicha comisión. A continuación la Presidencia le informa que sí. Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Presidencia la Diputada Maria Felix Pluma Flores. **Presidenta:** Para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide al **Diputado José María Méndez Salgado**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, **por el que se declara de interés público la salvaguarda respecto de la “tradición de los muéganos huamantlecos, como patrimonio cultural y gastronómico del Estado de Tlaxcala;** enseguida el diputado **José María Méndez Salgado** dice, **Honorable asamblea** con fundamentos establecidos con los artículos 45 y 54 fracción X, XI, XVII; inciso b) y d) xxxv y 49 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala 6, 7, 8 y 9 fracción III, X, apartado B inciso III, 26 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 108 fracción VI 125, 129 y 130 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. El que suscribe el ciudadano diputado por el distrito X José María Méndez Salgado integrante de la sexagésima sexta legislatura del congreso del Estado de Tlaxcala; presenta ante esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de acuerdo, que se

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

declara de interés público la salvaguarda respecto a de la tradición de los muéganos huamantlecos como patrimonio cultural y gastronómico del estado de Tlaxcala en tanto que, esta exquisitez alimenticia constituye como patrimonio cultural de la gastronomía del estado de Tlaxcala, así como la sensibilización y el impulso interinstitucional de los productores artesanales y el impulso económico de la gente que genera en las familias para el libres desarrollo económico, en el plano huamantleco en razón de su importancia y reconocimiento mundial que han conquistado por méritos propios al tenor de lo siguiente **Exposición de Motivos** primero las disposiciones que contiene esta ley para el desarrollo de la competitividad de la micro y pequeña y media empresa del estado de Tlaxcala tiene por objeto apoyar la viabilidad la competitividad y sustentabilidad de las micro pequeñas y medianas empresas del Estado así como incrementar su participación en los mercados nacional e internacional en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado con la finalidad de fomentar y preservar y el bienestar social y económico de los huamantlecos, así como los tlaxcaltecas donde se incluyen diversas ramas y sectores de la economía a productores agrícolas ganaderos forestales pescadores agricultores artesanos y de bienes y servicios como en gastronomía y prestadores de servicios turísticos y culturales así como se ve y se prevé el impulso, la calidad, la productividad, la competitividad, la innovación tecnológica y la cultura empresarial de las actividades económicas de esta entidad federativa como el financiamiento, la capacitación, adiestramiento, consultoría, gestoría gubernamental y la asistencia técnica que se considera

**“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”**

necesaria para el cabal cumplimiento de la ley en comento. Segundo que la Ley de fomento económico del Estado de Tlaxcala tiene por objeto promover, fomentar e incentivar la actividad económica del Estado generando un entorno favorable para su desarrollo local, nacional e internacional la producción de inversión mediante la simplificación administrativa de las acciones de gobierno relacionadas con la materia económica incentivar la generación de nuevas fuentes de empleo y consolidar las existentes mediante la promoción y el apoyo de la competitividad de las empresas atreves de la creación de productos y servicios con mayor valor agregado sentar los fundamentos para fomentar la cultura de la gestión gubernamental y la atención del empresario y emprendedor que de manera que se estimule la creación de nuevas empresas y la ampliación del fortalecimiento en un plan productivo, así como el desarrollo del coeficiente da las actividades económicas, fortalecer el establecimiento del sistema de apertura rápida de empresas del Estado de Tlaxcala que tiene por objeto registrar los establecimientos y operación de nuevos negocios, instrumentar los mecanismos de coordinación políticas, planes, programas y acciones de fomento y participación en el desarrollo económico de la entidades de las dependencias y entidades de gobierno del Estado y de los municipios que se sujetaran a lo dispuesto al título IX de la constitución política local fortalecer los sectores estratégicos de la economía de Estado elevando la competitividad propiciada en la generación y desarrollo de las cadenas productivas para establecer programas de desarrollo de proveedores locales, promover productos industriales artesanales

**“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”**

actividades culturales del estado de Tlaxcala en ferias exposiciones foros y cualquier otra actividad relacionada a nivel internacional y nacional. Tercero que la ley para el fomento del desarrollo turístico del Estado de Tlaxcala tiene como propósito impulsar el mecanismo que estimulen la creación del desarrollo y protección de recursos atractivos turísticos procuración la preservación del equilibrio ecológico desarrollar programas y políticas públicas que impulsen el turismo cultural, social, ecológico, de convenciones, de negocios del estado y sus municipios, fortalecer el patrimonio histórico cultural y ecológico de cada región del estado como en cada municipio con cada miras a su crecimiento del turismo y ordenamiento regional y local, optimizar la calidad de los servicios turísticos dentro de nuestro Estado bajo criterios de competitividad, establecer los mecanismos de coordinación y participación de las autoridades municipales que fortalezcan el desarrollo del turismo bajo los criterio de competitividad: orientar, resguardar, resguardar auxiliar a los turistas salvaguarda igualdad de género en instrumentos de aplicación de políticas de apoyo y fomento al turismo en el estado y sus municipios. Cuarto que la ley del instituto tlaxcalteca de cultura refiere que dicha institución tiene como propósito procurar la participación de habitantes en las actividades culturales, fungir como órgano de asesoría del gobierno del estado en materia cultural, dar a conocer el patrimonio cultural del estado en sus aspectos artísticos, históricos, científico; fomentar la capacitación actualización de personas que realicen actividades culturales, dar cumplimiento a los programas que determine el ejecutivo del Estado derivados de los convenios que este celebre con

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

las diferentes dependencias y entidades públicas privadas y sociales dedicadas a hacer la cultura, así mismo administrar supervisar casa de cultura ubicadas en el Estado que se encuentren a su cargo registrar y coordinar las agrupaciones que realicen las actividades culturales en Estado difundir por medio masivos de comunicación programas que atiendan elevar el nivel de cultura de la población y mejorar su información y capacidad de análisis, publicar en gaceta, folleto, libros de información de investigación y creación cultural y las demás que sean necesarias. **Quinto** por muchas décadas la ciudad de Huamantla ha trascendido más allá de nuestras fronteras entre otras tradiciones por la elaboración de sus muéganos únicos en su tipo y exquisitez en todo México y el mundo los muéganos que se producen en Huamantla se definen por si solos como incomparables a lado de otros productos similares, en algunas otras partes de nuestro país por décadas y de generaciones en generación la elaboración de muéganos ha permitido el funcionamiento de micro empresas familiares generando así una economía para el sustento familiar. Sexto que la tradición y la elaboración de estos exquisitos panecillos se remonta a esta población de Tlaxcala desde el año 1938 según los datos recabados por la señora Leticia Zetina Luna, tras varios años de logra que un pequeño escrito y autorización por don Aurelio Martínez Arrieta quien aprendió desde muy pequeño y de su padre esa artesanía la panificación hacia el año de 1938 el señor Aurelio Martínez Calva junto con un extraño personaje el cual conocía como el ratón fuero los que iniciaron en la ciudad de Huamantla con la elaboración de estos tradicionales postres tlaxcaltecas, el señor

**“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”**

Aurelio Martínez Arrieta en vida comentaba que sus primeros años ayudaba al padre en la elaboración de estos panecillos con ayuda de quince trabajadores quienes en su tiempo se independizaron para elaborar sus propia cuenta los muéganos. Séptimo que la señora Consuelo Luna Martínez nos ha comentado que en su niñez en el zócalo de la ciudad de Huamantla vendía nieve de limón y se degustaba acompañarse con los muéganos así mismo ahí se encontraba la terminal de autobuses y mucha gente saboreaba esta combinación deliciosa la cual tenía mucho éxito la cual le dio origen ahora el Helado Huamantla, el señor Aurelio Martínez Arrieta comentaba que lleno de satisfacción que sus hijos han aprovechado de la elaboración de estos productos como una empresa familiar orgullo de Tlaxcala, que en Huamantla Tlaxcala los llamados muéganos huamantlecos son los únicos en su estilo se trata de un panecillo rectangular de unos cinco centímetros de largo por diez de ancho y dos de grueso, fabricados con harina de trigo, anís, manteca de cerdo, sal y canela, horneados y bañados en jarabe de espeso llamado piloncillo con canela y cuando están casi secos pero todavía algo melosos se colocan sobre una oblea de colores que cubre una superficie que en suma llega a saber a muégano, hasta la prueba de los muéganos originales de Huamantla la dulce magia de Tlaxcala se vuelve cada bocado que damos una creación inigualable en el pueblo mágico. Noveno que apoyar la viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las micro y familiares empresas de Huamantla dedicadas a la producción de muéganos huamantlecos como panecillos de dulce artesanal así como incrementar su

**“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”**

participación en los mercados nacional e internacional en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generan mayor valor agregado contribuirá a fomentar y preservar el empleo y bienestar social económico de huamantlecos tlaxcaltecas y mexicanos vinculados en este proceso productivo de este panecillo dulce artesanal que se identifica en Huamantla; por lo antes fundado y motivado con el debido respeto de esta honorable asamblea que se someta a consideración de esta soberanía la presente iniciativa como proyecto de acuerdo; primero que con fundamentos establecidos con los artículos 45 y 54 fracción X, XI, XVII; inciso b) y d) xxxv y 49 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala 6, 7, 8 y 9 fracción III, X, apartado B inciso III, 26 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 108 fracción VI 125, 129 y 130 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; se declara de interés público la salvaguarda respecto a la tradición de los muéganos huamantlecos como patrimonio cultural y gastronómico del Estado de Tlaxcala, en tanto esta exquisitez alimenticia se construya como patrimonio cultural y gastronómico del Estado de Tlaxcala así como la sensibilización e impulso interinstitucional de los productores artesanales y el impulso económico que genera en las familias para libre desarrollo económico en el plano huamantleco en razón de su importancia y reconocimiento mundial que han conquistado por méritos propios; segundo que con fundamento en el artículo 104 XIII de la ley orgánica del poder legislativo del Estado de Tlaxcala se instruya al secretario parlamentario para que comunique el presente acuerdo al titular del

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

poder ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala en su calidad de gobernador de constitucional de esta entidad federativa para que a su vez instruya a los titulares de la secretarías de turismo, la secretaria de desarrollo económico, del instituto tlaxcalteca de la cultura, a efecto de que conjuntamente adopten las medidas necesarias para garantizar el impulso interinstitucional referido a la cultura gastronómica en razón de que los muérganos huamantlecos y el apoyo gubernamental de los productores artesanales de la región de Cuamanco debido a constituirse de los referidos de los organismos públicos dependientes del gobierno del Estado de Tlaxcala en corresponsables para garantizar la viabilidad del patrimonio cultural y gastronómico de los muérganos huamantlecos así como su respectivos productores artesanales comprendidos a la identificación documentación e investigación y preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y rehabilitación de este patrimonio cultural y gastronómico en sus distintos aspecto; **Tercero** publíquese y preséntese el presente acuerdo en el periódico oficial del gobierno del estado de Tlaxcala , dado en la sala de sesiones del palacio Juárez recinto oficial del poder legislativo de la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala a los catorce días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Es cuanto señora presidenta. **Presidenta** dice, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a la Comisión de Turismo, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - - - - -

**Presidenta** dice: Para continuar con el **tercer** punto del orden del día se pide a la **Diputada Leticia Hernández Pérez**, en apoyo de la

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

Diputada María Felix Pluma Flores, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**; muy buenos días, interrupción de los trasportistas dicen: (...) **Presidenta** dice, con fundamento en la fracción III del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se pide al público asistente guarde orden en esta sesión, ya que se nombró una comisión que reciba a los trasportistas, (...) **Presidenta** dice: audiencia ya está nombrada la comisión para recibir las peticiones de todos los presentes, (...) por eso la comisión ya se formó y están en el salón verde de está... (...) **presidenta** dice: se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a los artículos 169, 171 y 172 del Reglamento Interior del Congreso del Estado (...) **Secretaria**, Reglamento interior del congreso Capitulo VIII del público, Artículo 169. El público que concurra a las sesiones públicas del Pleno guardará respeto, silencio y compostura y no tomarán parte en las discusiones. Artículo 171. Los asistentes que alteren de cualquier modo el orden y compostura que deben guardar durante las sesiones serán amonestados por el presidente de la Mesa Directiva, con apercibimiento de expulsión en caso de reincidencia. Artículo 172. Si a pesar de la amonestación, el orden continuare alterándose, el presidente de la Mesa Directiva mandará desalojar de la sala a los perturbadores solicitando en su caso el auxilio de la fuerza pública. Artículo 172. Si a pesar de la amonestación, el orden continuare alterándose, el presidente de la Mesa Directiva mandará desalojar de la sala a los perturbadores

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

solicitando en su caso el auxilio de la fuerza pública. **Presidenta** dice: les solicitamos si me permite (...), asume la Presidencia la Diputada **Mayra Vázquez Velázquez** quien dice, hay un Reglamento que debemos de cumplir, como asistentes y como diputados, ya hay una comisión nombrada para atenderlos y escucharlos, el hecho de que ustedes asistan aquí, no quiere decir que puedan estar levantando la voz. Tienen derecho a expresarse, por supuesto; tienen derecho a manifestarse, por supuesto, pero hay un Reglamento en el Congreso que debemos cumplir todos los asistentes a las sesiones, les pido con mucho respeto, hay una comisión nombrada para que se platique con ustedes y escuchen sus demandas, solamente les pedimos que nos dejen seguir con la sesión. Siendo las **diez** horas con **treinta y cinco** minutos y con fundamento en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se declara un receso por tiempo indefinido. - - - - -

**Presidenta:** Siendo las **trece** horas con **veintidós** minutos del catorce de febrero de dos mil diecinueve, se reanuda esta sesión, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, reunidos los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Mayra Vázquez Velázquez, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo asume la Primera Secretaría la Diputada María de Lourdes Montiel Ceron; actuando como Segunda Secretaria la Diputada Leticia Hernández Pérez; enseguida, **Presidenta** dice, pide a la Secretaría pase lista de asistencia de las y los diputados que integra

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

sexagésima tercera legislatura y dicho lo anterior e informe el resultado, **Secretaria** reanudación decima sesión ordinaria **catorce** de **febrero** de dos mil diecinueve. Lista de asistencia, Diputada Luz Vera Díaz; Diputada Michaelle Brito Vázquez; Diputado Víctor Castro López; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; Diputada Mayra Vázquez Velázquez; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; Diputado José Luis Garrido Cruz; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Diputada María Félix Pluma Flores; Diputado José María Méndez Salgado; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; Diputada Ma. De Lourdes Montiel Cerón; Diputado Víctor Manuel Báez López; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Leticia Hernández Pérez; Diputado Omar Milton López Avendaño; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputada Irma Yordana Garay Loredo; Diputada Maribel León Cruz; Diputada María Isabel Casas Meneses; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; Diputada Patricia Jaramillo García; Diputado Miguel Piedras Díaz; Diputada Zonia Montiel Candaneda. Ciudadana diputada presidenta se cumple la orden se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura; enseguida **Presidenta** dice, para efectos de asistencia a esta sesión los **diputados Jesús Rolando Pérez Saavedra, Michaelle Brito Vázquez, Ramiro Vivanco Chedraui, Víctor Castro López y Laura Yamili Flores Lozano**, solicitan permiso y se les concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se continúa con el desarrollo de esta sesión; para continuar con el **tercer**

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

punto del orden del día se pide a la **Diputada María Felix Pluma Flores**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano De Tlaxcala**; enseguida la diputada dice, gracias presidenta con su venir, gracias presidentes y secretarios de la mesa directiva del congreso del estado de Tlaxcala ,compañeras y compañeros diputados, la que suscribe Diputada **María Felix Pluma Flores** integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso de Estado de Tlaxcala con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46 fracción I y 47, 48, 54 fracción II de la constitución política del estado libre y soberano de Tlaxcala 9 fracción II 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Estado de Tlaxcala y 114 del reglamento interior del estado Tlaxcala someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por lo que se reforma dominación del capítulo cuarto del título noveno del libro segundo hostigamiento sexual para que quedar como hostigamiento sexual y acoso sexual en el artículo 295 se adiciona la fracción décimo sexta del artículo 111 bits del Artículo 294 bits todos del código penal para Estado Libre Soberano de Tlaxcala a lo siguiente, exposición de motivos; en México más de dos décadas fue identificado los delitos de hostigamiento sexual incluyéndose en el código penal federal en el artículo 259 bits del párrafo primero precisa, al con fines nocivos a series alteradamente a cualquier personas de cualquier sexo en su posición jerárquica derivadas en sobre su relación laborales, docentes, domesticas o

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

cualquier otra que implica su ordenación que impondrá sanción hasta de cuatro a noventa días de multa asimismo el Código Penal del Estado Libre Soberano de Tlaxcala en su artículo 294 párrafo primero establece, a quienes acose o se selle de forma alteresionada a una persona con fines sexuales a pesar de su oposición manifiesta y amenacé con solo hacerle un mal relaciona a la actividad con los vincule se le impondrá de seis meses a tres años de prisión y multa de treinta seis a doscientos dieciséis días de salario, de acuerdo con la general de accesos a las mujeres y libres de violencia al término de este hostigamiento sexual debe ser surgido del poder en una relación de subordinación real de la víctima frete al agresor en el ámbito laboral o escolar se expresa con conductas verbales, físicas o amabas relacionadas con la sexualidad de colocación masiva y el acoso sexual se interpreta como una forma de violencia en la que siguiendo la sobormonizacion hay un ejercicio abusivo que el poder con lleva estado de indefensión y de riesgo para la victima independientemente de que se realice en uno o varios eventos, como resultados los artículos 259 bits párrafo primero del código penal federal y el 294 primero párrafo del Código Penal para Estado Libre Soberano del Estado de Tlaxcala el Hostigamiento es un delito que su tipo penal refiere la existencia necesaria de una relación o actividad que vincula al sujeto activo con el pasivo dejando un supuesto limitante a la ley para quienes a su caso que no tengan una relación o actividad que los vincule por lo que existientemente encontramos dos referencias entre hostigamiento sexual y acoso sexual, es entonces hablar al a ver reformado al

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

artículo cuarto del hostigamiento sexual adicional artículo 294 bits y reformar el artículo 295 del Código Penal para el Estado Libre Soberano de Tlaxcala es necesario que dicho código se adicionada la fracción XVI al artículo 111 bits en delitos que se investigan por querer ella con la finalidad de que sea más efectiva y mediata la garantía de seguridad eliminando desigualdades por razón de género es por ello que con la presencia de iniciativa de reforma y adición se pretende incluir el delito de acoso sexual en el Código Penal del Estado Libre Soberano de Tlaxcala para su debido juicio es por ello la anterior es expuesto y motivado que las suscrita se metan en consideración de este pleno la siguiente iniciativa con proyecto decreto. Artículo único. Con fundamentos dispuestos artículos 45,46 fracción I, 47,38, 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre Soberano del Estado de Tlaxcala 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala se reforma dominación del capítulo cuarto y título noveno del libro segundo hostigamiento sexual para quedar como hostigamiento sexual y acoso sexual y el artículo 295 se adiciona la fracción XVI artículo 111bits y artículo 294 bits , todos del código penal para el estado libre soberano de Tlaxcala para quedar como siguen: artículo 111bits queda los mismos términos fracción primera a la XV en los términos ,fracciones XVI hostigamiento de acoso sexual previstos en los artículos 294 bits, capítulo cuarto hostigamiento sexual y acoso sexual , artículo 294 bits ,a quien con respecto a la persona lleva a cabo conductas verbales o físicas , amabas relacionadas con la sexualidad que la pongan en riesgo o le

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

causen un daño o sufrimiento psicoemocional que lesione su integridad que le impondrá de seis a dos años de prisión y multa de treinta a doscientos días de UMA la pena prevista por el delito de acoso sexual se someterá en dos terceras partes cuando el sujeto pasivo del delito sea menor de doce años, artículo 295 si el sujeto activo sigue con hostigamiento sexual o acoso sexual sea servidor público y se aproveche de esta circunstancia o utilizar los medios que el cargo les proporcione se destituirá el cargo. **Trancitorios. Artículo Primero.** El presente Decreto entrara vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **Artículo segundo.** Se integran aquellas disposiciones se opongán al contenido del presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LOS SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR.** Dado en la Sesiones del Palacio Juárez Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre Soberano de Estado de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala Xicoténcatl a los Veintiocho Días del Mes de Noviembre del año Dos mil dieciocho atentamente la **Diputada María Felix Pluma Flores** integrante a la comisión de igualdad de género y contra la trata de personas, es cuanto señora presidenta. **Presidenta** dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a su expediente parlamentario. - - - -

**Presidenta** dice, para desahogar el **cuarto** punto del orden del día, se pide a la **Diputada María Felix Pluma Flores**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforma la fracción III del artículo 10 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos**; enseguida la Diputada dice, presidentes y

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala, compañeras y compañeros diputados. La que suscribe **Diputada María Felix Pluma Flores** integrante del grupo parlamentario del partido del trabajo en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del estado Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los; artículos 45, 46 fracción I 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la ley del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala someto a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación del capítulo IV del título IX del libro de segundo, hostigamiento sexual, para quedar como hostigamiento y acoso sexual, el artículo 295 se adiciona la fracción XVI al artículo 111 bis, el artículo 294 bis, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; lo siguiente. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** En México hace más de dos décadas fue tipificado el delito de hostigamiento sexual incluyéndose en el código penal federal en el artículo 259 bis., en el párrafo I precisa, al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales docentes domesticas o cualquiera otra que implique subordinación se le impondrá sanción hasta de cuarenta días, multa, así mismo en el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en su artículo 294 párrafo I establece a quien acose o asedie en forma reiterada a una persona con fines sexuales a pesar de su oposición manifiesta y amenace con causarle un mal relacionado respecto a la

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

actividad que los vincule se le impondrá de seises a tres años de prisión y multa de treinta y seis a doscientos dieciséis de salario, de acuerdo con la ley de acceso al as mujeres a un vida libre de violencia al termino de hostigamiento sexual es el ejercicio del poder en un relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y o escolar, se expresen conductas verbales físicas o ambas relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva y el acoso sexual lo interpreta como una forma de violencia en la que si bien no existe la subordinación hay un ejercicio abusivo del poder que conlleve a un estado de indefensión y de riesgo para la victima independientemente que se realice en uno o varios eventos, como resultado de los artículos 259 bis., párrafo primero del código penal federal y el 294 párrafo del código penal para el estado libre y soberano de Tlaxcala, el hostigamiento es un delito que en su tipo penal refiere a la existencia necesaria de una relación o actividad que vincule al sujeto activo con el pasivo dejando en supuesto a limitante a la ley para quienes en el caso de no una relación o actividad que los vincule; por lo que existente mente encontramos dos referentes entre hostigamiento sexual y acoso sexual es entonces que al hablar de haber reformado el capítulo VI del hostigamiento sexual adiciona el artículo 294 bis., y reformado el artículo 295 del código penal para el estado libre y soberano de Tlaxcala es necesario que en dicho código sea adicionada la fracción XVI al artículo 111 bis., en delitos que se investigan por querrela con la finalidad que sea más efectiva e inmediata la garantía de seguridad eliminado desigualdad por razón de género, es por ello con la presente iniciativa de reforma y adición

**“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”**

se pretende incluir como delito el acoso sexual en el código penal para el estado libre y soberano de Tlaxcala para su debido ejercicio. Es por lo anteriormente expuesto y motivado que la suscritas someta a consideración de este pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto; artículo Único con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46 fracción I 47 y 48 fracción segunda de la constitución política del estado libre y soberano de Tlaxcala 9 fracción II y X apartado A fracción II de la ley orgánica del poder legislativo del estado de Tlaxcala, se reforma la denominación del capítulo cuarto del título noveno del libro segundo hostigamiento sexual para que deba quedar como hostigamiento y acoso sexual y el artículo 295 se adiciona la fracción XVI al artículo 111 bis., y el artículo 294 bis., todos del código penal para el estado libre y soberano de Tlaxcala para quedar como sigue artículo 111 bis., quedan los mismos términos fracción I a la XV quedan en los mismos términos fracción XVI hostigamiento y acoso sexual previstos en los artículos 294 y 294 bis., capítulo cuarto hostigamiento y acoso sexual artículo 294 bis., a quien con respecto a una persona lleve conductas verbales físicas o ambas relacionadas con la sexualidad o quien la pongan en riesgo o que le causen un daño o sufrimiento Sico emocional, que lesione su integridad se le impondrá años de prisión y multa de 30 a 200 de una UMA. La pena prevista por un delito de acoso sexual se aumentará en dos terceras partes cuando el sujeto pasivo del delito sea menor de doce años artículo 295, si el sujeto activo del hostigamiento sexual o acoso sexual fuese servidor público y se aproveche de estas circunstancia o utiliza los medios que el cargo le proporcione se le

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

destituirá del cargo transitorios artículo primero el presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial de del gobierno del Estado de Tlaxcala , artículo segundo se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto al ejecutivo para que lo sancione y mande a publicar dada en la sala de sesiones del palacio Juárez recinto oficial del poder legislativo del estado libre y soberano de Tlaxcala de Xicoténcatl a los veintiocho días del mes de Noviembre del año 2018 atentamente Diputada María Felix Pluma Flores integrante de la comisión de igualdad de género y contra la trata de personas es cuando señora. **Presidenta** dice, de la iniciativa dada a conocer túrnese a su expediente parlamentario.- - - - -

**Presidenta** dice, Para continuar con el **quinto** punto del orden del día se pide al **Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes**, integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se autoriza al Ayuntamiento de Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, a ejercer actos de dominio respecto de siete unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal;** enseguida el Diputado **Miguel Ángel Covarrubias Cervantes**, dice, **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. HONORABLE ASAMBLEA:** A la Comisión que suscribe le fue turnado el expediente parlamentario número LXII 082/2018, que contiene el oficio número SIN/051/2018, de fecha doce de junio del

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

año en curso, y documentos adjuntos, que remite la ciudadana María Dolores Mendoza Báez, Síndico del Municipio de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, mediante el cual solicita autorización para ejercer actos de dominio respectivo de siete unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 81, 82 fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 36, 37 fracción XX y 124 del Reglamento Interior del Congreso, se procede a dictaminar con base en el siguientes: **RESULTADOS.** 1. La peticionaria en su escrito inicial en lo conducente comunican que: “con fecha primero de junio durante la tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, en el apartado de puntos generales se solicitó al H. Cabildo aprobación para la desincorporación de las citadas unidades cuyas condiciones en las que se encuentran son inoperantes y su reparación no es rentable en cuanto al costo beneficio” las unidades vehiculares son las siguientes: Vehículo marca Nissan-Tsuru Típico, tipo Sedan, modelo 1994; Vehículo marca Nissan-Tsuru Típico, tipo Sedan, modelo 1994 Unidad Ford, modelo 2000; Camión marca Nissan doble cabina, modelo 2000; Unidad Ford, modelo 2000; Camión Ford, modelo 2009; Vehículo Chevy, marca Chevrolet, modelo 2010. 2. Con oficio de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, el Presidente de la Comisión Dictaminadora, solicito a la promovente remitiera la información siguiente: Copia certificada del acta de Cabildo en la que especifique el destino del recurso económico proveniente de la

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

enajenación, de las unidades vehiculares y así cumplir con lo dispuesto por artículo 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. La factura original o en su caso copia certificada de la camioneta Nissan, modelo 2010, con número de serie N1JH01S9L202273. Con el objeto de acreditar la propiedad de la misma. En respuesta los peticionarios remitieron el oficio número SIN/129/2018, de fecha ocho de noviembre del año en curso, mediante el cual da respuesta a lo solicitado por el Presidente de la Comisión dictaminadora. Con el antecedente narrado, esta Comisión se permite emitir los siguientes: **CONSIDERADOS. I.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, “Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos. . .” **II.** El artículo 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, establece lo siguiente: “Los Ayuntamientos no efectuarán enajenaciones o permutas de sus bienes muebles e inmuebles, excepto cuando ello sea necesario para la realización de obras de beneficio colectivo o para cualquier otro propósito de interés público y requerirá la solicitud aprobada por cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento al Congreso del Estado y la autorización posterior de éste”. La Ley del Patrimonio Público del Estado, en sus artículos 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V y 41, establecen lo relacionado al patrimonio de los municipios, y remite al procedimiento establecido en la Ley Municipal del Estado, disposición que es aplicable a este asunto por tratarse de la enajenación de bienes muebles. Con los artículos legales invocados en el párrafo que antecede, se justifica la competencia de esta

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

Soberanía para conocer, analizar y resolver el presente asunto. **III.** Del artículo 83 de la Ley Municipal se desglosan tres concepto fundamentales que los Ayuntamientos deben cumplir para obtener la autorización de esta Soberanía al ejercer actos de dominio sobre los bienes muebles, **PRIMERO** que exista la necesidad de realizar una obra de beneficio colectivo o para cualquier otro propósito de interés público, en este caso el Ayuntamiento ha proporcionado los elementos fundamentales que permiten la emisión del dictamen correspondiente, y aprobar que los recursos económicos que obtenga de la venta de los vehículos se destinaran a la adquisición de aparatos de ejercicio para la comunidad de San Juan Bautista y bancas para la recuperación de espacios recreativos públicos; **SEGUNDO** concepto acreditan la solicitud realizada a esta Soberanía, con el acta de Cabildo aprobada por cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento; para dar cumplimiento a este punto el día treinta y uno de octubre de los corrientes, el Ayuntamiento de Zitlaltelpec de Trinidad Sánchez Santos, aprobó por mayoría de votos en la sesión extraordinaria el punto tercero del orden del día dar de baja los vehículos automotores, con esto dan cumplimiento a lo previsto en el precepto legal en comento, **TERCERO** y último concepto implica la justificación de la propiedad de las unidades a vender, que en este sentido el Ayuntamiento remitió diversas facturas.

**IV.** El artículo 41 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, determina lo siguiente “Los bienes de dominio público del Estado podrán ser enajenados, previa desincorporación dictada por el Ejecutivo y aprobada por el Congreso. La enajenación de los bienes

**“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”**

de dominio público pertenecientes al Municipio, requerirá la desincorporación del Ayuntamiento conforme a lo que establece esta Ley y la Ley Municipal del Estado, previo acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo y con la autorización del Congreso”; reafirmando la aplicación de esta disposición legal, el artículo 45 fracción II del mismo Ordenamiento al establecer que los Ayuntamientos, con la autorización de por lo menos las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, solicitan ante el Congreso la autorización de enajenación de sus bienes muebles o inmuebles. En efecto la desincorporación implica la exclusión de un bien del patrimonio Municipal, para ejercer actos de dominio sobre él. En el caso a estudio se ha cumplido por parte del Ayuntamiento solicitante con lo establecido en el numeral 41 de la citada normatividad, en virtud de la determinación del Ayuntamiento peticionario sobre el destino de los bienes muebles que han justificado su utilidad dentro de la administración Pública Municipal; en consecuencia, han sido desincorporados para dejarlos en actitud de enajenarlos con la autorización de este Congreso. V. La Comisión que suscribe, al analizar los documentos que integran el presente expediente parlamentario, observa que: las unidades automotores, han cumplido su ciclo de vida normal y natural que no les permite continuar en el servicio y para reforzar esta apreciación vasta precisar que: en fecha quince de agosto del año dos mil doce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la “Guía de Vida Útil y Porcentaje de Depreciación”, Expedida por el Consejo Nacional de Armonización Contable que prevé la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En este

**“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”**

documento se determina entre otros conceptos lo relacionado a la vida útil del parque vehicular atribuyéndole un periodo de cinco años, disposiciones administrativas que permiten a la Comisión que suscribe tener la certeza de que estos bienes muebles debido al transcurso del tiempo han reducido su potencialidad, por este motivo; al no existir rendimiento y permanencia en el Ayuntamiento resulta costosa, por esta razón se debe conceder la autorización requerida con el propósito de que la administración del Municipio Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, pueda modificar su parque vehicular. VI. De la revisión realizada al presente expediente parlamentario, se observa que del total de las unidades a vender, se acredita la propiedad con la factura correspondiente en copia certificadas documento a los cuales se les atribuye valor probatorio pleno en virtud de que la certificación, está facultada al Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 72 fracción XI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; asimismo la Camioneta Nissan, modelo 2000, fue adquirida a través de donación celebrada entre el Gobierno del Estado de Tlaxcala, y el Ayuntamiento petionario y el contrato de donación signado entre otros por el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala, y el Presidente Municipal de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, ambos en ese tiempo en funciones. VII. Con oficio número SIN/129/2018, de fecha ocho de noviembre del año en curso, los integrantes del cabildo manifestaron que por un error involuntario anexaron una unidad que está en comodato por tal motivo no se puede enajenar, para tal efecto relacionan la unidad Nissan modelo 2010, en sustitución de la

**“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”**

Camioneta F-250XLT, marca Ford, modelo 2009, asimismo remitieron copia certificada del acta de Cabildo de la Sesión Extraordinaria, de fecha treinta y uno de octubre del año que transcurre, en el punto número tercero del orden del día los integrantes del Cabildo aprobaron por unanimidad de votos que los recursos económicos provenientes de la venta de las unidades vehiculares a enajenar, se destinaran a la adquisición de aparatos de ejercicio para la comunidad de San Juan Bautista y bancas con el propósito de recuperar los espacios recreativos; circunstancias que a juicio de la Comisión dictaminadora se deben reconocer puesto que se muestra el interés que tiene ese Cuerpo Colegiado, con sus habitantes al buscar distintas formas de esparcimiento y la recuperación de espacios públicos los cuales son apropiados para las personas que habitan dicha comunidad, asimismo los jóvenes de esa localidad empleen su tiempo libre en realizar un poco de ejercicio y con esto evitar que adopten alguna adicción que a la larga perjudiquen su vida, por ello; es razonable la aplicación del recurso económico que el Ayuntamiento obtenga por la venta de las unidades vehiculares por tal motivo no existe alguna objeción para proponer a al pleno de esta Soberanía, la aprobación del presente dictamen. VIII. Es importante comentar a esta Honorable Asamblea Legislativa que la Comisión que suscribe reviso minuciosamente el contenido de los documentos aportados por los promoventes observando que los datos que se relacionan en el acta de cabildo coinciden eficazmente con la acreditación de la propiedad; amén de que también se corrobora la existencia y estado físico de cada unidad a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 48 de la

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala. Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI y 8 fracción V de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este acuerdo; se autoriza al Ayuntamiento de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de siete unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, cuyas características se mencionan de la forma siguiente: 1. Vehículo marca Nissan-Truru, tipo Sedan, modelo 1994, con número de serie 4BAYB13-038323, amparado la factura número 2105, de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a favor del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y endosada al Municipio de Zitlaltepec, de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, 2. Vehículo marca Nissan-Truru, tipo Sedan, modelo 1994, con número de serie 4BAYB13-038395, amparado con la factura número A 2075, de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, expedida a favor del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y endosada al Municipio de Zitlaltepec, de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, 3. Unidad Ford, modelo 2000, con número de serie 3FTDF1723YMA35489, amparada con la factura número C 01143, expedida por Autos de Tlaxcala, S.A.

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

de C.V., el diez de abril del dos mil, a favor del Municipio de Zitlaltepec, de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, 4. Camión doble cabina, marca Nissan, modelo 2000, con número de serie 3N6CD13S7YK021028, amparado con la factura número 03091, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, expedida a favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y endosada al Municipio de Zitlaltepec, de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala. 5. Unidad Ford Ranger XL, modelo 2000, con número de serie 1FTCR10C1YPA23647, amparada con la factura número C 00621, expedida por Autos de Tlaxcala, S.A. de C.V., el diecinueve de octubre del mil novecientos noventa y nueve, a favor del Municipio de Zitlaltepec, de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, 6. Camión Ford F-250, modelo 2009, con número de serie 3FTRF17W89MA04622, amparada con la factura número C 16405, expedida por Autos de Tlaxcala, S.A. de C.V., el veintidós de abril del dos mil nueve, a favor del Municipio de Zitlaltepec, de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala. 7. Vehículo Chevrolet Chevy cuatro puertas, modelo 2010, con número de serie 3G1SE51X4AS128568, amparada con la factura número 90256, expedida por Chevrolet Montoto, S.A. de C.V., el veinticinco de marzo del dos mil diez, a favor del Municipio de Zitlaltepec, de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, Los documentos que el Ayuntamiento presenta a través de la Síndico Municipal, para acreditar la propiedad de las unidades automotores a vender; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de la misma. **SEGUNDO.** El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Ayuntamiento de Zitlaltepec, de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, así como al Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Dado en la Sala de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. La Comisión Dictaminadora Dip. Jesús Rolando Pérez Saavedra Presidente; Dip. José Luis Garrido Cruz Vocal; Dip. Irma Yordana Garay Loredo Vocal; Dip. Michaelle Brito Vázquez Vocal; Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes Vocal; Dip. Leticia Hernández Pérez Vocal; Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona Vocal; Dip. Zonia Montiel Candaneda Vocal; Dip. María Isabel Casas Meneses. Vocal; Dip. Maribel León Cruz Vocal; Dip. Víctor Manuel Báez López Vocal.; Es cuanto señora presidenta. **Presidenta**, queda de primera lectura el dictamen con proyecto acuerdo presentado la comisión de puntos constitucionales de gobernación y de justicia y asuntos políticos. - - - - -

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

**Presidenta** dice, queda de primera lectura el Dictamen dado a conocer. A continuación, concede el uso de la palabra a la **Diputada Maribel León Cruz** quien dice, con el permiso de la mesa directiva por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la ciudadana Diputada **Maribel León Cruz** en la que solicita se dispensen el trámite del dictamen dado a conocer quienes estén a favor o en contra que se apruebe la propuesta sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** resultados de la votación, siendo **trece** votos a favor; **Presidenta**, quienes estén por su negativa de su aprobación dispense a manifestar su voluntad de manera económica, **Secretaria:** resultados de la votación **cero** en contra; **Presidenta:** de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con Proyecto de Acuerdo; y se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al dictamen dado a conocer; en vista de que ningún Diputado desea referirse en pro o en contra al dictamen con proyecto de acuerdo dado a conocer , se somete a votación, quienes estén a favor o en contra sírvanse a manifestar su voluntad

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

de manera económica; **Secretaría:** resultados de la votación, siendo **trece** votos a favor; **Presidenta**, quienes este por la negativa de su aprobación sírvanse a manifestarse su voluntad de manera económica , **Secretaria**, resultados de la votación **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos; se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. -----

**Presidenta** dice, Continuando con el **sexto** punto del orden del día, pide al **Diputado Víctor Manuel Báez López**, presidente integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se adhiere al Acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Baja California Sur, respecto a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;** enseguida el Diputado Víctor Manuel Báez López, dice: con su permiso Diputada Presidenta, medios de comunicación señoras y señores. **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. HONORABLE ASAMBLEA:** A la Comisión que suscribe le fue turnado el expediente parlamentario número LXIII 120/2018, que contiene el oficio que dirige la Diputada Maricela Pineda García, Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

California Sur, mediante el cual remite copia del Acuerdo por el que se remite al Congreso de la Unión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso Local, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracciones XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 35, 36, 37 fracciones XX, 38 fracciones I y VII, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso Local se procede a dictaminar con base en el siguiente: **RESULTADOS. ÚNICO.** La iniciativa que motivo el resolutivo emitido por el Congreso de Baja California Sur fue promovida por la Diputada Milena Paola Quiroga Romero, en su carácter de representante del IV Distrito Electoral e Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena, del Congreso del Estado de Baja California Sur, en la exposición de motivos de la misma, en lo conducente se observa lo siguiente: °“ Ciertamente la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción y la expedición del marco legal para su combate han sido de gran acierto del Congreso de la Unión; sin demerito lo anterior, todavía existen áreas de oportunidad normativa que son vitales que sean aclaradas para el éxito de este sistema, como es el caso del pago con sobre precio de las obras, productos y servicios.” ° “Al respecto es importante mencionar que, de acuerdo con la OCDE, la mitad de los casos de corrupción a nivel mundial se encuentran relacionados con procesos de adquisición y obra pública...”. °“En relación a la magnitud de la corrupción en las

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

contrataciones públicas de acuerdo a los estudios y mediciones realizados por Transparencia Internacional en los que se estima que los costos de la corrupción en las compras públicas alcanzan entre 20 y 25% del valor del contrato, llegando en ocasiones al 40 y 50%.”.°“Estos actos de corrupción se pueden presentar en la celebración por parte de las entidades públicas de contratos de prestación de servicios, obras o bien la adquisición de bienes muebles e inmuebles con precios muy por encima de lo que se encuentran en el mercado.”. ° “Dicha práctica no solo es un factor (negativo) considerable para el adecuado manejo de los recursos públicos, ya que muchas veces se paga más del costo real que tiene la obra o el producto en el mercado, lo cual genera ganancias deshonestas para los servidores públicos y los propios contratistas, o prestadores de servicios o vendedores de bienes que se coaligan para poder realizar estas ventas a veces a precios al doble de lo que se puede encontrar el mismo bien en el mercado, lo cual merma la capacidad de hacer más con el mismo recurso.”. ° “Las compras con precios inflados o en sobre precio, lesionan gravemente las finanzas públicas porque en realidad se está pagando más por un bien o producto...” . ° “Es por ello que consideramos que esta práctica debe ser normada de forma particular como un acto de responsabilidad administrativa y por tanto estar prevista en la Ley General de Responsabilidades Administrativas como hipótesis particular de responsabilidad administrativa de consideración grave prevista en un segundo párrafo del artículo 59 de la referida Ley...”El proyecto de decreto es del tenor siguiente: **ARTÍCULO ÚNICO.**- Se adiciona un

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

segundo párrafo al artículo 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue: Artículo 59. También se considerar que comete contrataciones indebidas quien se encuentre encargado de realizar, autorizar o celebrar compras, adquisiciones, contratos de bienes, obras o servicios, las autorice, realice, celebre, ejecute o las lleve a cabo a sabiendas de que el precio del bien, producto, servicio o de la obra es o son ostensiblemente superiores a los establecidos en el mercado. Con los antecedentes narrados, la Comisión que suscribe emite los siguientes: **CONSIDERADOS. I.** Que el artículo 45 de la Constitución Política del Estado establece: “ Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos...”.La transcrita clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano es retomada, en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad; disposición legal que en su fracción III define a los acuerdos como “Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación...”.**II.** En el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso Estatal se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para “recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados”, y “cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos...”. Específicamente, por lo que hace a la competencia de la Comisión que suscribe, en el numeral 57 fracción III del Reglamento Interior de este Congreso Local literalmente se prevé que “... le corresponde

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

conocer: De las iniciativas de reformas o adiciones, a las leyes orgánicas y reglamentarias derivadas de la Constitución”. **III.** Esta Comisión comparte el sentido tanto de la iniciativa como del Proyecto de Decreto, materia de este análisis, a razón de que, ciertamente, los recursos públicos deben ser aplicados apegados a los costos reales del mercado, sin embargo, esta situación puede presentarse de forma viciada, al inflar costos de obras, bienes y servicios por parte de los entes que ejercen el recurso relativo para su adquisición. **IV.** Ahora bien, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con fecha dieciocho de julio del año dos mil dieciséis, misma que tiene como objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación. Específicamente, y en cuanto al tema que nos ocupa, el artículo 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a la letra dice: “...**Artículo 59.** Será responsable de contratación indebida el servidor público que autorice cualquier tipo de contratación, así como la selección, nombramiento o designación, de quien se encuentre impedido por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o inhabilitado para realizar contrataciones con los entes públicos, siempre que en el caso de las inhabilitaciones, al momento

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

de la autorización, éstas se encuentren inscritas en el sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma digital nacional....”. **V.** En efecto, como es de observarse, en el texto vigente del precepto invocado, no se contempla la prohibición de contratación indebida para celebrar compras, adquisiciones, contratos de bienes, obras o servicios. Luego entonces, esta Comisión considera que esta práctica debe ser normada de forma particular como acto de responsabilidad administrativa, por ende debe contemplarse en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y con base en los razonamientos que motivan este Acuerdo, la Sexagésima Tercera Legislatura Local se adhiere al Acuerdo emitido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, respecto a la iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, relativo a considerar como responsabilidad administrativa la contratación indebida en compras, adquisiciones, bienes, obras y servicios. **SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso del Estado para que una vez aprobado este Acuerdo lo notifique al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California, para los efectos conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala, el primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve. La Comisión Dictaminadora Dip. Jesús Rolando Pérez Saavedra Presidente; Dip. José Luis Garrido Cruz Vocal; Dip. Irma Yordana Garay Loredo Vocal; Dip. Michaelle Brito Vázquez Vocal; Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes Vocal; Dip. Leticia Hernández Pérez Vocal; Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona Vocal; Dip. Zonia Montiel Candaneda Vocal; Dip. María Isabel Casas Meneses Vocal; Dip. Maribel León Cruz Vocal; Dip. Víctor Manuel Báez López Vocal; es cuanto señora presidenta. **Presidenta** dice, Queda de primera lectura el dictamen con proyecto de acuerdo presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos A continuación, concede el uso de la palabra a la **Diputada Irma Yordana Garay Loredo** quien dice, con el permiso de la mesa directivas por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; es cuánto. **Presidenta** dice, se somete a votación la

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

propuesta formulada por la diputada **Irma Yordana Garay Loredó** en la que solicite que dispense la segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes este a favor o en contra porque se apruebe la propuesta sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** resultados de la votación, siendo **trece** votos a favor, **Presidenta**, quienes este por la negativa de su aprobación sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica, **Secretaría**, resultado de la votación **cero** en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el dictamen dado a conocer; se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que desean referirse al dictamen dado a conocer; en vista de que ningún Diputado desea referirse en pro o en contra a Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación, quienes este a favor de que se apruebe sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** resultado de la votación, siendo **trece** votos a favor, **Presidenta**, quienes estén por la negativa de su aprobación sírvanse a manifestarse su voluntad de manera económica, **Secretaría**, resultado de la **cero** en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos; se ordena a la Secretaría

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. - - - - -

**Presidenta** dice, para desahogar el **séptimo** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Zonia Montiel Candaneda**, integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura del **informe, por el que se da cuenta del expediente parlamentario número LXIII 121/2018, relacionado con la solicitud presentada por los ciudadanos Eugenio Anacleto Sánchez Amador y Teodosia Quiroz Rojas;** con el permiso de la mesa directiva, muy buenas tardes a todos mis compañeros legisladores y medios de comunicación. Comisión de Puntos Constitucionales Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos Honorable Asamblea a la Comisión que suscribe le fue turnado el expediente parlamentario número LXIII 121/2018, que contiene copia de la promoción de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho, exhibida el veinte del mismo y año, a través de la cual **Eugenio Anacleto Sánchez Amador y Teodosia Quiroz Rojas**, en sus respectivos caracteres de Presidente y Síndico, ambos del Municipio de Xaltocan, Tlaxcala, solicitaron la suspensión y posterior revocación del mandato de **Ignacio Vázquez Franquiz**, respecto al cargo de Primer Regidor del Ayuntamiento de dicha Municipalidad. En cumplimiento a la determinación de la presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso Estatal, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, y toda vez que esta Comisión tuvo por no presentado el escrito inicial, derivado de que los promoventes no

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

comparecieron a ratificar el contenido y firmas de aquel escrito, se concluye que no será menester emitir un dictamen; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 párrafo primero y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 38 fracciones IV, VII y VIII, 57 fracción IX y 86 del Reglamento Interior del Congreso de esta Entidad Federativa, se presenta el siguiente :**INFORME: I.** Como se ha dicho, mediante escrito presentado el día veinte de noviembre del año dos mil dieciocho, los ciudadanos Eugenio Anacleto Sánchez Amador y Teodosia Quiroz Rojas, en sus respectivos caracteres de Presidente y Síndico, ambos del Municipio de Xaltocan, Tlaxcala, solicitaron la suspensión y posterior revocación del mandato de Ignacio Vázquez Franquiz, respecto al cargo de Primer Regidor del Ayuntamiento de dicha Municipalidad. La promoción de referencia se turnó a la suscrita Comisión mediante oficio sin número, de fecha veintidós de noviembre de la anualidad anterior, girado por el Secretario Parlamentario de este Poder Legislativo Estatal y presentado el día siguiente. **II.** Al analizar el escrito inicial mencionado en el punto anterior, se advirtió que en el mismo se cumplieron los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 23 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, por lo que mediante acuerdo dictado el día veinte de diciembre del año pasado, se requirió a los promoventes para que dentro del término de tres días hábiles, comparecieran a ratificar el contenido y firmas del escrito de referencia, y se les apercibió en el sentido de que, en caso de no efectuarse las ratificaciones

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

respectivas, en el término de alusión, se tendría por no presentada la promoción en cita, y se informaría tal circunstancia a la Mesa Directiva o a la Comisión Permanente, según correspondiera, de este Congreso Estatal, para que emita la declaratoria correspondiente. Dicho proveído fue notificado a los peticionarios el día veintiocho de diciembre del año precedente. **III.** El término para efectuar la comparecencia mencionada, comenzó el día lunes treinta y uno de diciembre del año anterior y concluyó el jueves tres de enero del año en curso, conforme a la certificación al efecto asentada, sin que los peticionarios la desahogaran. **IV.** En consecuencia, en acuerdo de fecha diez de enero del año en curso, esta Comisión hizo efectivo el apercibimiento previamente formulado, de modo que se tuvo por no presentado el escrito inicial y por concluido el asunto, ordenándose el archivo del expediente parlamentario, como concluido. Al respecto, esa determinación, en lo conducente es del tenor siguiente: “Tlaxcala de Xicohtécatl, a diez de enero del año dos mil diecinueve. Dada cuenta con el expediente parlamentario número LXIII 121/2018, y con el oficio del Secretario Parlamentario y sus anexos, conforme a la descripción que obra en aquella, visto su contenido **Se Acuerda:** Por cuanto hace al oficio de cuenta, se tienen por recibidos el acuse de recibo del diverso número S.P. 0852/2018, fechado el veintiséis de diciembre del año anterior, y las constancias de notificación del acuerdo emitido el día veinte del mismo mes, los cuales se mandan agregar a las actuaciones, para que obren como corresponde. En otro orden de ideas, se advierte que mediante el citado auto de

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

fecha veinte de diciembre de la anualidad precedente, se requirió a los promoventes para que, dentro del término de tres días, posteriores a la notificación del mismo, comparecieran a ratificar el contenido y firmas de su promoción inicial, sin que lo hayan hecho, en el entendido de que el lapso respectivo comenzó el día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho y feneció el tres de enero de este año, conforme a la certificación de fecha dos del presente mes; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento formulado a los ocursoantes, de modo que se tiene por no presentado su escrito de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho, recibido el mismo día, como se dispone en el artículo 24 párrafo cuarto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, por lo que se ordena informar el contenido de este acuerdo a la Mesa Directiva de este Poder Legislativo Local, para que emita la declaratoria correspondiente, y al Pleno de esta Legislatura, para los efectos establecido en el artículo 86 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; finalmente archívese el presente expediente parlamentario, como asunto concluido. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Así lo acordaron y firman los diputados integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, ante el Licenciado Melecio Domínguez Morales, Secretario Parlamentario, quien da fe, en términos de lo establecido en el artículo 104 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.”-Once firmas ilegibles- Lo anterior se hace saber a esta Asamblea Legislativa, para que tenga conocimiento de la resolución así dictada al

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

planteamiento en comento y de la forma en que se desahogó el turno correspondiente. Dado en la Sala de Juntas del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, el primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS LA COMISIÓN DICTAMINADORA DIP. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ VOCAL; DIP. IRMA YORDANA GARAY LOREDO VOCAL; DIP. MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES VOCAL; DIP. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ VOCAL; DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA VOCAL; DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA VOCAL; DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES VOCAL; DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ VOCAL; DIP. VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ VOCAL.**

**Presidenta** dice, del informe dado a conocer por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, en relación a la solicitud presentada por los ciudadanos Eugenio Anacleto Sánchez Amador y Teodosia Quiroz Rojas; este Pleno queda debidamente enterado del desahogo que se le dio. - - - - -

**Presidenta** dice, para desahogar el **octavo** punto del orden del día, se pide a la **Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona**, integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura del **informe, por**

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

el que se da cuenta del oficio número 0165/2018, que presentaron ciudadanos del Municipio de Tenancingo, por el que solicitan la destitución del Presidente Municipal del mencionado Municipio. Enseguida la **Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona**, dice, con el permiso de la mesa, Diputada Presidenta ciudadanos que nos acompañan y medios de comunicación la **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS HONORABLE ASAMBLEA**: A La Comisión que suscribe le fue remitido el oficio número S.P. 0165/2018, emitido el día veinte de septiembre del año dos mil dieciocho, mediante el que se turnó el escrito fechado y presentado el dieciocho de ese mes, por quienes dijeron ser ciudadanos del Municipio de Tenancingo, Tlaxcala, sin anexos, en el que expusieron determinados hechos y solicitaron la “destitución” del Presidente Municipal de ese lugar. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso Estatal, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, y toda vez que esta Comisión tuvo por no presentado el escrito inicial, derivado de que los promoventes no cumplieron la prevención que se les formuló mediante acuerdo de fecha siete de diciembre del año inmediato anterior, se concluye que no será menester emitir un dictamen ni dar mayor seguimiento al asunto de referencia; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 párrafo primero y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 38 fracciones IV, VII y VIII, 57 fracción IX y 86 del Reglamento Interior del Congreso

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

de esta Entidad Federativa, se presenta el siguiente; **INFORME: I.** Mediante escrito presentado el día dieciocho de septiembre del año dos mil dieciocho, catorce personas, quienes dijeron ser ciudadanos del Municipio de Tenancingo, Tlaxcala, solicitaron la “destitución” del Presidente Municipal de ese lugar. La promoción de referencia se turnó, para su atención, a las comisiones unidas de Asuntos Municipales y de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, mediante oficio sin número, de fecha veinte de septiembre de la anualidad anterior, girado por la entonces Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de este Poder Legislativo Estatal, y presentado el día veinticuatro del mismo mes. **II.** Sin embargo, dado que los promoventes no señalaron sus nombres, ni algún otro dato relativo a su identidad, los diputados presidentes de las mencionadas comisiones les requirieron, a efecto de que, en el término de tres días hábiles, expresaran sus respectivos nombres e identificaran la firma que, a cada quien, le correspondiera en el primer escrito, a efecto de estar en aptitud de proveer éste. Ello fue así, mediante acuerdo de fecha nueve de octubre del año pasado, el cual se notificó, por oficio que se entregó a las personas autorizadas para recibir notificaciones, el día quince del mismo mes. Por ende, el término otorgado transcurrió a partir del día miércoles dieciséis y hasta el viernes dieciocho, ambas fechas del mes de octubre de la anualidad que antecede. **III.** El requerimiento indicado se cumplimentó mediante escrito de fecha dieciocho de octubre del año anterior, presentado el mismo día, el cual incluye, al final de su texto, cinco fojas útiles por su anverso,

**“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”**

tamaño carta, que contienen la expresión de nombres, firmas y direcciones de personas, y se indicó que los autores de la promoción inicial fueron aquellos cuyos datos se marcaron con color amarillo. En consecuencia, previo el desahogo de las diligencias conciliatorias emprendidas por la Comisión de Asuntos Municipales, se emitió el acuerdo de fecha siete de diciembre de la anualidad que antecede, en el que se declaró que las firmas coincidentes entre las mencionadas promociones son las que se atribuyeron a Sergio Guzmán Lara, Houston Saucedo Barrientos, Apolonia Reyes Sanjuan y Estela García Barrientos, por lo que con relación a ellos se tuvo por cumplido el requerimiento precedente, de modo que se procedió a analizar la promoción inicial y, al advertir que no se precisó si era voluntad de los ocursores tramitar algún procedimiento tendente a obtener la indicada “destitución” del Presidente Municipal de Tenancingo, Tlaxcala, se les previno para que, dentro del término de tres días hábiles, manifestaran si esa era su intención; en ese supuesto, señalaran si pretendían promover la revocación de mandato inherente o promover juicio político; y, en uno u otro caso, cumplieran con los requisitos y formalidades previstos en el artículo 23 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. El proveído en comento fue notificado el día veintisiete de diciembre del año pasado, por lo que el término concedido para su cumplimiento transcurrió a partir del día siguiente y hasta el dos de enero de la anualidad que transcurre, conforme a la certificación que se asentó. IV. El día dos del presente mes, Houston Saucedo

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

Barrientos, Evelio Romero Rojas, Sergio Guzmán Lara, Armando Torres Corona, Joaquín Pérez Rodríguez Y Estela García Barrientos, presentaron un escrito en el que dijeron comparecer a efecto de cumplimentar el requerimiento últimamente formulado, pero sin precisar los datos materia de la prevención, ni cumplir con las formalidades y requisitos que se indicaron. En consecuencia, se dictó el acuerdo de fecha once de enero del presente año, en el que se hizo efectivo el apercibimiento al efecto decretado, de modo que se tuvo por no presentado el escrito inicial y por concluido el asunto, ordenándose el archivo del expediente parlamentario, como concluido. Al respecto, en lo conducente, esa determinación es del tenor siguiente: “Tlaxcala de Xicohténcatl, a once de enero del año dos mil diecinueve. Dada cuenta con las actuaciones derivadas del oficio número S.P. 0165/2018; y con los oficios del Secretario Parlamentario de este Congreso Local, el primero sin número de fecha treinta y uno de diciembre de la anualidad anterior, y sus anexos, y el segundo identificado con el número S.P. 0009/2019, presentado el día diez del mes que transcurre, y su anexo, visto su respectivo contenido **SE ACUERDA:** En cuanto al segundo de los oficios referidos, se tiene por recibido el escrito de Houston Saucedo Barrientos, Evelio Romero Rojas, Sergio Guzmán Lara, Armando Torres Corona, Joaquín Pérez Rodríguez Y Estela García Barrientos, exhibido el día dos del presente mes, y por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, de modo que se ordena agregar a las actuaciones para los efectos conducentes; sin embargo, y no obstante que el ocurso de mérito se presentó dentro

**“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”**

del término previamente otorgado, conforme a la certificación inherente, no ha lugar a tener por cumplida la prevención formulada, en el mencionado acuerdo de fecha siete de diciembre del año dos mil dieciocho, a Sergio Guzmán Lara, Houston Saucedo Barrientos, Apolonia Reyes Sanjuan Y Estela García Barrientos, en virtud de que, por lo que hace a Apolonia Reyes Sanjuan no firmó el escrito en análisis, y tratándose de los demás, a pesar de haber efectuado diversas pronunciamientos, no expresaron su voluntad en el sentido de pretender tramitar el procedimiento de revocación de mandato de municipales, ni el diverso de juicio político y, por ende, tampoco cumplieron con las formalidades y requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatal -específicamente lo relativo a la fracción VI de dicho numeral-, a pesar de que ambos aspectos les fueron requeridos expresamente; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento formulado a Sergio Guzmán Lara, Houston Saucedo Barrientos, Apolonia Reyes Sanjuan y Estela García Barrientos, de modo que se tiene por no presentado el Escrito de Fecha Dieciocho De Septiembre del Año Dos Mil Dieciocho, como se dispone en el invocado artículo 23 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de esta Entidad Federativa, por lo que se ordena informar el contenido de este acuerdo a la Mesa Directiva de este Poder Legislativo Local, para que emita la declaratoria correspondiente, y al Pleno de esta Legislatura, para los efectos establecidos en el artículo 86 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; finalmente archívese

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

el presente expediente parlamentario, como asunto concluido. **NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.** Así lo acordaron y firman los diputados integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, ante el **Licenciado Melecio Domínguez Morales**, Secretario Parlamentario, quien da fe, en términos de lo establecido en el artículo 104 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.” -Once firmas ilegibles- Lo anterior se hace saber a esta Asamblea Legislativa, para que tenga conocimiento de la resolución así dictada al planteamiento en comento y de la forma en que se desahogó el turno correspondiente. Dado en la Sala de Juntas del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, el primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve. **LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS LA COMISIÓN DICTAMINADORA DIP. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ VOCAL; DIP. IRMA YORDANA GARAY LOREDO VOCAL; DIP. MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES VOCAL; DIP. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ VOCAL; DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA VOCAL; DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA VOCAL; DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES VOCAL; DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ VOCAL; DIP. VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ VOCAL.** Es cuánto. **Presidenta** dice, del informe dado a conocer por la

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, en relación al oficio número 0165/2018, que presentaron ciudadanos del Municipio de Tenancingo; este Pleno queda debidamente enterado del desahogo que se le dio. - - - - -

**Presidenta:** Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; **Secretaria** dice, **CORRESPONDENCIA 14 DE FEBRERO DE 2019**. Oficio que dirige el Dr. Héctor Maldonado Bonilla, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, a través del cual notifica el cambio de Tesorero del Poder Judicial. Oficio que dirige José Lucas Alejandro Santamaría Cuayahuitl, Síndico del **Municipio de San Lorenzo Axocomanilta, a la C.P. Yuridia Zamora Hernández, Tesorera Municipal**, a través del cual le solicita le presente la Cuenta Pública correspondiente al mes de enero del ejercicio fiscal 2019. Oficio que dirige Antonio Meza Estrada, **Director General de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos**, a través del cual solicita que en sesión de esta Soberanía se destaque la Conmemoración del 60 Aniversario de la Comisión Nacional de Texto Gratuitos. Oficio que dirigen los Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, a través del cual informan que se designó al Ciudadano Guillermo Pacheco Pulido como Gobernador interno del Estado de Puebla. Oficio que dirige el Mtro. Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

de los Derechos Humanos, a través del cual remite el Informe Especial sobre el **Estado que Guarda los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en las Entidades Federativas del País**. Oficio que dirige la Diputada Luz Vera Díaz, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a través del cual informa que los Diputados Luz Guadalupe Mata Lara y Omar Milton López Avendaño, no acudieron a las reuniones de trabajo de dicha Comisión. Escrito que dirigen **los Regidores Primer, Segundo, Tercer, Cuarto y Quinto del Municipio de Cuaxomulco**, a través del cual denuncian irregularidades en el manejo de los recursos públicos del Municipio de Cuaxomulco. Escrito que dirigen Adiel Flores Vicencio y Carlos Rodríguez Paredes, **Presidente y Secretario del Grupo de vecinos vigilantes de la calle Tlahuicole Oriente, del Municipio de Chiautempan**, a través del cual informan de la constitución de un Grupo de Auto Vigilancia, así mismo solicitan la intervención para el reforzamiento de ese sistema de seguridad en Chiautempan. Circular que dirigen **la Primera y Segundo Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato**, a través del cual informan de la clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, la instalación y la integración de la Diputación Permanente del Primer Receso, del Primer Año de Ejercicio Constitucional. Es cuánto. **Presidenta** dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

Consejo de la Judicatura del Estado; **se ordena al Secretario Parlamentario acuse de recibido y de enterada esta Soberanía.** Del oficio que dirige el Síndico del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige el Director General de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos; **túrnese a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirigen los diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; **se ordena al Secretario Parlamentario acuse de recibido y de enterada esta Soberanía.** Del oficio que dirige el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; **túrnese a la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, para su conocimiento; y se ordena al Secretario Parlamentario acuse de recibido y de enterada esta Soberanía.** Del oficio que dirige la Diputada Luz Vera Díaz; **túrnese a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su atención y trámite correspondiente.** Del escrito que dirigen los regidores del Municipio de Cuaxomulco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del escrito que dirigen el Presidente y el Secretario del grupo de vecinos vigilantes de la calle Tlahuicole Oriente, del Municipio de Chiautempan; **túrnese a la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, para su atención.** De la circular que dirigen los secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

Guanajuato; **se ordena al Secretario Parlamentario acuse de recibido y de enterada esta Soberanía.** - - - - -

**Presidenta** concede el uso de la palabra a las y a los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. se concede el uso de la palabra **diputada Leticia Hernández Pérez** dice, con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados amigas y amigos de los medios de comunicación público que este día nos honra con su presencia, hago uso de esta máxima tribuna en el estado para referirme a un tema que nos debe ocupar a todas y a todos, madres, padres, tutores o cualquier persona que tenga responsabilidad de cuidar y vigilar el sano desarrollo de las niñas y de los niños así como todos aquellos encargados de crear, implementar, evaluar y perfeccionar las políticas públicas y programas institucionales en su favor en enero del 2007el gobierno federal presento el programa de estancias infantiles bajo dos líneas de acción específicas que favorecerían el desarrollo social de nuestro país: la primera de ellas; impulsar de manera decidida la actividad productiva del de las mujeres y hombres solos a partir de la apertura de espacios de desarrolló, emocional, psicomotriz, para niñas y niños de cero a cuatro años de edad bajo el establecimiento de cuadrantes de acuerdo al nivel de ingreso económicos, con la finalidad de apoyar a quienes más lo necesitan y que así las madres y padres solo tuvieran la oportunidad de salir a buscar un empleo y formar parte del sector productivo de nuestro país atendiendo a un total registrado en el último corte de 2018 a 329,750 niñas y niños

**“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”**

haciendo un total de 1296 municipios en todo el país, en Tlaxcala existen 227 estancias infantiles con un total de 7298 beneficiarios, de los cuales 7243 son mujeres 55 son hombres y beneficiarios en niños que reciben atención de estas estancias; 3220 son niñas y 4088 son niños. Se benefician también 71 niños con discapacidad de ellos en 50 estancias infantiles del estado y el segundo eje; es el de apoyar a mujeres jefas de familia afín de que hicieran las adaptaciones necesarias a sus hogares y así tener la oportunidad de cuidar a las niñas y niños de las mujeres y hombres que así se lo permitieran las reglas de operación, bajo un principio importante así nació el programa una mujer apoyando a otra mujer, no omito mencionar que las reglas de operación de este programa obligaban a cada estancia infantil a que contara con: un programa de protección civil, una póliza de seguro contra accidentes, póliza de seguros para responsabilidad civil, debían tener en cada estancia infantil extintores, detectores de humo, salidas de emergencia, también deberían tener contar con asistentes y responsables capacitados en estándar de competencias ECO0435 y brindar con tres alimentos saludables al día además de filtro a la entrada y salida entre otros pero no solo es eso este programa permitió que las niñas y niños beneficiarios compartieran convivieran y se desarrollaran en un ambiente sano con niños de su edad y con personal capacitado que favoreció el desarrollo de psicomotriz y control de interés de las niñas y niños, lugares en donde recibían comida caliente bajo un control nutricional y hoy se pretende desmantelar este programa tan noble para que sean los abuelos

**“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”**

quienes cuiden de niñas y niños, quiero referir que esto no es un posicionamiento de partidos es más desde aquí le deseo al presidente de la republica el mayor de los éxito, pero es necesario revisar nuevamente la forma en la cual se puede perfeccionar el programas de estancias infantiles es verdad que no están exentos de actos de corrupción pero si existen que se castiguen a las personas responsables y no laos más de 400 mil niñas y niños beneficiarios de este programa, que no se castigue a las madres y padres de estos menores que salen día a día a trabajar para ganar el sustento de sus familias y que sin este programa deberán dejar de sus centros de trabajo para ir a cuidar a sus hijos a sus casas creo que nada nos garantiza que el otorgar un apoyo de 1600 pesos de forma bimestral a los padres de estos menores sea una alternativa este recurso se invierta en su totalidad para el sano desarrollo de les menores y espero que no quede en gastos como renta el pago de algún servicio o cualquier otra actividad que no sea el sano desarrollo de las niñas y niños mexicanos, es responsabilidad de todos estar a lo establecido en el artículo 3° de la ley de los derechos de niños, niñas y adolescentes en cuanto hace que; . La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas. Hace unos días hoy mismo veíamos una nota en el universal en donde México ocupa el 1° lugar en abuso sexual infantil y muchos de ellos lamentablemente perpetrados por los mismos familiares, es por lo anterior que debemos anteponer sobre cualquier cosa el interés superior de la niñez y buscar el mayor beneficio para ellos rediseñando y perfeccionando un programa tan noble como es el de estancias infantiles si existen actos de corrupción como se han dicho, propongo; una auditoria se audite el programa para dar con posibles responsables de desvíos y mejorar mecanismos de dispersión y entrega de los recursos, dos, el levantamiento de un nuevo censo de beneficiarios para crear un nuevo padrón, tres, el control biométrico de las asistencias de los niños para la entrega de los recursos y cuatro, la certificación de calidad de las estancias infantiles en todo el país. Es cuanto señora presidenta. **Presidenta** dice, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada **Luz Vera Díaz, dice**, con el permiso de la mesa medios de comunicación y personas que nos acompañan, honorable asamblea con el permiso hago uso de la palabra derivada de la situación de inconformidades de los transportistas presentadas el día hoy durante este desarrollo de la sesión ordinaria, de las más importantes es de la ilegalidad en la que operan las plataformas digitales en el estado quienes sin permiso ofrecen un servicio público al margen de la ley poniendo inclusive en riesgo a la ciudadanía ya que no cuenta con el padrón de los operarios que integran dichas plataformas se desconoce el estado del parque

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

vehicular, sus estado tanto físico como reglamentario también si contribuyen como todas las demás empresas de transporté en pago de impuestos, las empresa transportistas en Tlaxcala han tenido que cumplir con diversos requisitos para poder obtener una concesión, contar con un acta han tenido que cumplir con diversos requisitos para poder obtener una concesión, contar con un acta constitutiva, registro en el SAT contar con un parque vehicular determinado y su mantenimiento así como el padrón de operarios, pagos a estaos instalaciones por completar algunos aspectos que requieren de la erogación de recursos económicos altos además de tiempo por ello hago un exhorto a la secretaria de comunicaciones y transportes del estado de Tlaxcala para que en medida de sus facultades y atribuciones que le otorga la ley ejerza las medidas correspondientes para poner un alto a dichas plataformas que operan al margen de la ley en demerito de las empresas de transportes de Tlaxcala que si cumplen con la normatividad vigente e incluso con ello ponen en riesgo la integridad física de quienes ocupan sus servicios. Es cuanto presidenta. **Presidenta** dice, se concede el uso de la palabra al diputado **Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, dice**, muchas gracias señora presidenta sin duda alguna hoy el posicionamiento de los transportistas específicamente a la iniciativa planteada recientemente días por unos de los compañeros legislativos, por uno de los compañeros de este poder a generados sin duda alguna distintas puntos de vista, en el caso del PRD y su servidor tenemos en el Estado y próximamente estaremos presentando una iniciativa respecto, tenemos una opinión muy clara

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

sobre las plataformas digitales primero son plataformas que existen en todo el mundo y Tlaxcala no se tiene que aislar y tenemos una demanda de un servicio que actualmente no está satisfecho por los permisionarios que están ofreciendo un servicio legal de estas plataformas si existen entonces en diferentes lugares del estado de Tlaxcala el uso de moto taxis, el uso de incluso de taxis a través de plataformas incluso creo se debe legalizar abrir sin duda alguna la oportunidad que de manera económica puedan intervenir distintas familias que quieran y que deseen el poder de ejercer esta actividad comercial también no se debe limitar a un grupo de personas el control de este segmento económico en nuestro estado será nuestra responsabilidad no la responsabilidad del ejecutivo el poder generar un ley actual que pueda satisfacer la demanda no solo de los trasportistas sino también de los ciudadanos que demandan una oferta distinta de servicios que en la actualidad pueden estar vigentes en diferentes puntos de la ciudades del mundo, así que el PRD se suma al tema de trabajos de plataformas digitales, dice si a las plataformas de transporte, dice si a la regularización de todos aquellos ciudadanos que hoy están ofreciendo un servicio fuera del marco de la legalidad pero que es a través de la consecuencia de una demanda ciudadana que está presente en Tlaxcala y estoy seguro quien en otros lugares más que hasta este momento no ha sido legalizado. Es cuanto señora presidenta. **Presidenta** dice, en vista que ningún Diputado o Diputada más que hiciese uso de la palabra, se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión siendo, **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, **2.**

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del estado, **3.** Asuntos generales agotado el contenido del orden del día propuesto siendo las **catorce** horas con **cincuenta y dos** minutos del día **catorce** de febrero de dos mil diecinueve, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **diecinueve** de febrero del año en curso, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firma las ciudadanas diputadas secretarias que autorizan y dan fe. - - - - -

C. José María Méndez Salgado  
Dip. Secretario.

C. Leticia Hernández Pérez.  
Dip. Secretaria.

C. Ma de Lourdes Montiel Cerón  
Dip. Prosecretaria.